



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0197-2024/MPS.

Sullana, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Memorando N° 028-2024/MPS-PPM de fecha 05 de febrero del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual recomienda cumplimiento de mandato judicial a favor de LUZ AURORA RODRIGUEZ ALBAN, seguido con expediente N° 0002-2024-36-3101-JP-LA-02; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto - Resolución N° Uno de fecha 31 de enero del 2024, el 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar genérica, presentada por RODRIGUEZ ALBAN LUZ AURORA; en consecuencia: Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su Representante Legal, de manera TEMPORAL y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL signado con Número N° 00002-2024-0-3101-JP-LA-02, CUMPLA CON RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2022 y desde el 01 de octubre de 2023 hacia adelante, ORDENANDOSE a la demandada cumpla con inscribir al demandante en su libro de planillas de trabajadores obreros permanentes bajo el régimen de la actividad privada regulado por Decreto Legislativo N° 728, desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2022 y desde el 01 de octubre de 2023 hacia adelante, EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES, como **Obrero de Limpieza Pública** en calidad de trabajador sujeta al régimen laboral de la actividad privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto el Procurador Público Municipal solicita el cumplimiento del mandato judicial, en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS;

Que, con Informe N° 201-2024/MPS-OGAF-O.RRHH del 07.02.2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, deriva los actuados a Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio en cumplimiento al mandato judicial, precisando que efectuada la revisión del Sistema de Control de Recursos Humanos, se registra la siguiente información del Sr. Rodríguez Albán Luz Aurora: Fecha de Ingreso: 10/06/2022, Cese: 31/12/2022, Cargo: Obrero, Condición: Contratado Modal, Dependencia: Sub Unidad de Limpieza Pública;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Jefe Oficina de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento al Auto - Resolución N° Uno de fecha 31 de enero del 2024, del 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar genérica, presentada por RODRIGUEZ ALBAN LUZ AURORA; en consecuencia: Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su Representante Legal, de manera TEMPORAL y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL signado con Número N° 00002-2024-0-3101-JP-LA-02, CUMPLA CON RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2022 y desde el 01 de octubre de 2023 hacia adelante, ORDENANDOSE a la demandada cumpla con inscribir al demandante en su libro de planillas de trabajadores obreros permanentes bajo el régimen de la actividad privada regulado por Decreto Legislativo N° 728, desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2022 y desde el 01 de octubre de 2023 hacia adelante, ...///



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0197-2024/MPS.

EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES, como **Obrero de Limpieza Pública** en calidad de trabajador sujeta al régimen laboral de la actividad privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo. - Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlon M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., OGAyF, O.RRIHH., Archivo.
/dgc